DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.602 | Miércoles 18 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2901575

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

DESIGNA A DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD A DON CÉSAR OYARZO MANSILLA

Núm. 25.- Santiago, 24 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 24°, 32° N°10 y en el inciso primero del artículo 35° del decreto N°100, de 2005, de la Secretaría General de la, que fija el texto refundido, coordinado Presidencia y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; lo regulado en el artículo 31°, del DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo regulado en el artículo 31°, del DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en los números 4 y 5 del artículo 1° de la ley N° 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el decreto supremo N°261, de 2026, del Ministerio de Hacienda, que decide eximir de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del articulo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, al cargo de director/a de, el cual se encuentra afecto al Sistema de Alta Dirección Pública; la resolución N°36 de 2024 de Contraloría General de la República, obre Exención del Trámite de Toma de Razón, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

1. Que, a partir de la entrada en vigencia de la ley N° 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional Servicio Civil, y modificó la ley N° 19.882, el Fondo Nacional de Salud dejó de estar exceptuado del Sistema de Alta Dirección Pública.

2. Que, el artículo trigésimo sexto bis de la ley N°19.882, prescribe que el Presidente de la República podrá eximir de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo, hasta doce cargos de jefes superiores de servicio que se encuentren afectos al Sistema de Alta Dirección Pública. Para tal efecto, el o los decretos deberán dictarse dentro de los tres meses siguientes al inicio del respectivo período presidencial.

3. Que, asimismo, el inciso segundo del antes referido artículo establece que dichos cargos deberán ser provistos con personas que cumplan con los requisitos legales y los perfiles para desempeñarlos.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en decreto supremo N°261, de 2026, del Ministerio de Hacienda, que decide eximir de la aplicación del mecanismo de selección de los Altos Directivos Públicos, y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, al Cargo de Director/a del Fondo Nacional de Salud, el cual se encuentra afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, se otorga a dicho cargo la calidad de Alto Director Público de primer nivel jerárquico, grado 2° en la Escala única de Sueldos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Que el nombramiento del Director del Fondo Nacional de Salud se extiende hasta el término del respectivo periodo presidencial, sin perjuicio de la facultad de la autoridad para disponer su remoción en cualquier momento, por tratarse de un cargo de exclusiva confianza.

6. Que, en mérito de las consideraciones precedentemente expuestas, corresponde proceder en consecuencia,

Decreto:

1. Desígnase, a don César Oyarzo Mansilla, RUN N° 6.913.713-K, en el cargo de Director del Fondo Nacional de Salud, grado 2° EUS, 40% de asignación de responsabilidad superior y 95% de asignación de Alta Dirección Pública fijado mediante decreto supremo N°441, de 2018, del Ministerio de Hacienda, en calidad de titular, a contar del 23 de marzo de 2026.

2. Déjase establecido que la persona que se nombra por el presente acto cumple con los requisitos legales y los perfiles del cargo para desempeñarlo, aprobados por el Consejo de Alta Dirección Pública, conforme lo previene el inciso segundo del artículo trigésimo sexto bis, de la ley N°19.882.

3. El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y, por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

4. Déjase establecido que la designación dispuesta se extenderá hasta el término del respectivo período presidencial, sin perjuicio de la facultad del Presidente de la República para disponer el término anticipado de sus funciones en cualquier momento, por tratarse de un cargo de su exclusiva confianza.

5. Impútese el gasto que irrogue la presente designación al Subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto del Fondo Nacional de Salud.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- May Chomalí Garib, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 25, 24 de marzo 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montenegro, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl